

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 130, 132 y 44 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, y tras el acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023, en el que se aprueba la convocatoria de plazas de Profesores Ayudantes Doctores, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor en régimen de contratación laboral temporal que se citan en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Almería; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado no permanente del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2021, y otros Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 24 de marzo de 2020, por el que se establecen los «Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente que se convoquen en la Universidad de Almería», en adelante «Acuerdo de Criterios Generales», las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 14 de febrero de 2023; la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2023, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de valoración de méritos.

00279865

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos y las actividades docentes asignadas por la Universidad de Almería.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes, deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la totalidad del periodo de contratación.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y trabajo para proceder a la firma del contrato.

Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Para aquellas plazas que en el Anexo I se indique que están reservadas exclusivamente para personas con discapacidad, estar en posesión del certificado actualizado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

2.2. Así mismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de haber obtenido este título en el extranjero, deberá estar homologado por el organismo competente. Deberá presentarse copia del anverso y reverso del título.

b) Poseer la evaluación positiva de la actividad docente y de investigación para la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

c) No haber agotado el plazo de cuatro años como Ayudante Doctor en cualquier Universidad, y no haber agotado el plazo de siete años de contrato en total entre la contratación como Profesorado Ayudante Doctor/a y Ayudante, en cualquier Universidad española, descontando los periodos de interrupción legal del cómputo.

2.3. De conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Igualmente, y de conformidad con el artículo 50 del citado texto, se considerará mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente de forma telemática a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Almería, a la que pueden acceder desde la página web de esta Universidad o desde el enlace <http://convpdi.ual.es>, para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica. Una vez dados de alta, se deberá subir a dicha plataforma la documentación de carácter general y específico aludida en los apartados 3.4 y 3.5, así como los documentos justificativos de los méritos alegados, en los formatos admitidos por la plataforma. En el apartado «Plazas» deberán seleccionar la plaza o plazas de las relacionadas en el Anexo I a las que deseen concursar, procediendo a «presentar la solicitud» electrónicamente en dicha plataforma. Es responsabilidad del candidato asegurarse que los documentos acreditativos de sus méritos constan en dicha solicitud. La solicitud se considerará presentada cuando se haya generado el documento «Instancia_Curriculum» y se haya obtenido el correspondiente justificante de registro electrónico que proporciona dicha plataforma.

Cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria deberá ser comunicada al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, cumplimentando el formulario que se especifica a continuación (dentro del apartado «Temática de la consulta (obligatorio)» se debe seleccionar la opción «Recursos Humanos»):

<https://www.ual.es/contacta/consultasincidencias>

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de presentación de la solicitud, así como en la introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.3. Los interesados presentarán por cada uno de los concursos en los que desee participar la documentación de carácter general y específico que a continuación se detalla.

3.4. Documentación de carácter general:

a) Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

b) Copia del justificante de ingreso de los derechos de participación en el concurso. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros (treinta y cinco euros) en concepto de derechos de inscripción por cada una de las solicitudes que presenten. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los citados derechos de inscripción deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web

https://cvirtual.ual.es/sipUal/web/AutoLiquidacion.seam?ID_UNIDAD=40

y que permite el pago a través de dos modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito».

- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

El abono de los derechos de inscripción deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia, los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas, deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del citado plazo.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión definitiva del aspirante.

Estarán exentos de pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o hijos siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

3.5. Documentación de carácter específico:

a) Copia del título de Doctor, o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de haber obtenido este título en el extranjero, deberá estar homologado por el organismo competente.

b) Copia de la Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.

c) Declaración jurada en la que se haga constar que no ha agotado el plazo de cuatro años como Ayudante Doctor en cualquier Universidad. Asimismo, en caso de haber sido contratado como Ayudante, también habrá de hacer constar que no ha superado el tiempo total de siete años de duración conjunta entre dicha figura contractual y la de Profesor Ayudante Doctor en cualquier Universidad. En el siguiente enlace puede acceder al modelo del documento requerido https://www.ual.es/download_file/96700/0.

3.6. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3 de esta convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>)

dentro del epígrafe «Personal>Personal Docente e Investigador», la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen la documentación acreditativa de los requisitos indicados en la base 3 de esta convocatoria, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo.

4.3. Dicha subsanación se realizará a través de la plataforma de gestión anteriormente indicada, subiendo a la misma los documentos justificativos.

4.4. Durante el plazo de subsanación no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.5. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará, del modo indicado anteriormente, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos y no hubiera omitidos, la relación provisional devendrá en definitiva.

5. Notificación a los interesados.

5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones aprobando las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>)

dentro del epígrafe «Personal>Personal Docente e Investigador», sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva vigentes en la Universidad de Almería y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

5.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad:

<http://www.ual.es>

(Epígrafes: Universidad>Servicios Generales>Servicio de Gestión de Recursos Humanos>Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a cada concurso serán las establecidas en la normativa de aplicación, nombradas en cada caso por el Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Almería, y publicadas en el tablón de electrónico oficial de la Universidad de Almería

(<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>)

dentro del epígrafe «Personal>Personal Docente e Investigador». Las Comisiones podrán constituirse y reunirse de forma no presencial.

6.2. El baremo y los criterios de valoración aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 24 de marzo de 2020. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas de interpretación de dichos criterios de valoración.

6.3. Según lo previsto en el citado documento, las Comisiones podrán convocar a los candidatos a una entrevista personal, cuando lo consideren necesario, con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

6.4. La Comisión de Selección podrá dejar sin evaluar a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículos o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración. Asimismo, podrá dejar sin valoración a aquellos solicitantes que, a juicio unánime de la Comisión, no presenten méritos ajustados o afines al perfil de la plaza, en ninguno de los 4 primeros bloques de méritos valorables: Formación Académica, Actividad Docente, Actividad Investigadora y Experiencia Profesional. En todos los casos mencionados, la Comisión tendrá que motivar adecuadamente la ausencia de valoración.

6.5. En el plazo de un mes, salvo causa justificada, a contar desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, las Comisiones remitirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la relación de todos los aspirantes no evaluados si los hubiera, la lista de los aspirantes evaluados con indicación de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo y la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o concursantes (según sea una o más la dotación de las plazas) evaluados con mayor puntuación.

6.6. Finalizada la baremación por parte de las Comisiones de Selección, los resultados de la evaluación con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios y el baremo establecido, junto a las propuestas de contratación resultantes, se harán públicas de acuerdo con lo establecido en la base 5 de esta convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los interesados, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas

alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

6.8. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), dentro del epígrafe «Personal>Personal Docente e Investigador», de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.9. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, quién dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión. Esta resolución se hará pública de acuerdo con lo establecido en la base 5.

6.10. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

7. Turno de plazas de reserva de discapacidad.

7.1. Ningún aspirante a las plazas reservadas de discapacidad que no hubiera resultado propuesto como adjudicatario de éstas, podrá ser incluido por su orden de puntuación en la lista baremada de candidatos de las plazas de turno general, salvo que previamente hubiera participado en dichas plazas, en cuyo caso se atenderá al resultado obtenido en dicho turno.

7.2. En el caso de que alguna de las plazas reservadas para el turno de discapacidad quedara vacante o desierta, se acumulará y se resolverán junto con las plazas de las mismas características que se ofertan para el turno general. En el caso de que no exista ninguna plaza para turno general de las mismas características se podrá ofertar en una convocatoria posterior.

8. Formalización de los contratos.

8.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

8.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación de los contratos, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/pasaporte. En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar autorización de residencia temporal.

b) Fotocopia del título académico y del título de doctor.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. En caso de optar por el cupo de discapacidad, deberán aportar certificado, expedido por el órgano competente en esta materia, acreditativo de capacidad funcional para el desarrollo de las tareas de Profesor Ayudante Doctor, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza concreta a la que se opta.

d) Número de afiliación a la Seguridad Social.

e) Número de cuenta bancaria.

- f) Una fotografía.
- g) Fotocopia de la evaluación positiva a la que hace referencia el apartado 3.5.b).
- h) Hoja de Servicios actualizada, en su caso, donde conste los contratos suscritos con otras Universidades con las categorías de Profesor Ayudante Doctor o Ayudante.

8.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación renuncien, no presenten la documentación citada en la base anterior o no formalicen el contrato, se entenderá que desisten de la firma de éste, y el Rector podrá proponer para su contratación al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación. Al nuevo aspirante se le avisará por correo electrónico y dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para la formalización del contrato.

8.4. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.5. Cuando el adjudicatario de un contrato renunciara al mismo dentro de los nueve primeros meses desde su formalización, el Rector podrá proponer la contratación del siguiente aspirante, de entre los valorados por la Comisión de Selección, según el orden de prelación que figure en la correspondiente lista de aspirantes evaluados.

9. Duración de los contratos.

La duración del contrato laboral será por un máximo de 5 años siempre de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad, y conforme a las normas que resulten de aplicación.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120, Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su

derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

11. Disposición final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 10 de marzo de 2023.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Núm. plaza: 01/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Derecho.

Área/Ámbito: Derecho Administrativo.

Núm. plaza: 02/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Derecho.

Área/Ámbito: Ciencia Política y de la Administración.

Titulación preferente: Doctor en Ciencia Política y de la Administración.

Núm. plaza: 03/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Economía y Empresa.

Área/Ámbito: Comercialización e Investigación de Mercados.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas o equivalentes. Grado en Marketing e Investigación de Mercados.

Idioma preferente: Inglés.

Núm. plaza: 04/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Economía y Empresa.

Área/Ámbito: Economía Aplicada.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Economía o equivalentes.

Núm. plaza: 05/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Economía y Empresa.

Área/Ámbito: Economía Aplicada.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Economía o equivalentes. Licenciado/Grado en Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

00279865

Núm. plaza: 06/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Economía y Empresa.

Área/Ámbito: Economía Financiera y Contabilidad.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas o equivalentes. Grado en Finanzas y Contabilidad.

Núm. plaza: 07/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Economía y Empresa.

Área/Ámbito: Organización de Empresas.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

Núm. plaza: 07/23/AD-D (cupó discapacidad).

Dotación: 1.

Departamento: Economía y Empresa.

Área/Ámbito: Organización de Empresas.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

Núm. plaza: 08/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Educación.

Área/Ámbito: Educación Física y Deportiva.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Licenciado en Educación Física.

Núm. plaza: 09/23/AD-D (cupó discapacidad).

Dotación: 1.

Departamento: Educación.

Área/Ámbito: Didáctica de la Expresión Corporal.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Licenciado en Educación Física.

Núm. plaza: 10/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Educación.

Área/Ámbito: Didáctica de la Matemática.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Matemáticas, Grado en Estadística, Máster en Didáctica de la Matemática.

Núm. plaza: 11/23/AD.

Dotación: 2.

Departamento: Educación.

Área/Ámbito: Teoría e Historia de la Educación.

Titulación preferente: Diplomatura/Grado de Maestra/o en Educación Infantil y Educación Primaria. Licenciatura en Psicopedagogía. Licenciatura/Grado en Pedagogía. Máster en Convivencia Escolar. Máster en Innovación Educativa. Máster en Psicopedagogía. Doctor en Ciencias de la Educación.

00279865

Núm. plaza: 12/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica de la Expresión Musical.
Titulación preferente: Maestro/a Especialidad en Educación Musical. Grado de Maestro/a de Primaria Mención Música.

Núm. plaza: 13/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica y Organización Escolar.
Titulación preferente: Grado en Educación Primaria. Grado en Educación Infantil. Grado en Educación Social. Grado en Pedagogía. Licenciado en Psicopedagogía.

Núm. plaza: 14/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica de las Ciencias Sociales.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Historia. Licenciatura/Grado en Geografía. Licenciatura/Grado en Historia del Arte.

Núm. plaza: 15/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Filología Hispánica y Grado en Educación Primaria.

Núm. plaza: 16/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica de la Expresión Plástica.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Bellas Artes o equivalente.

Núm. plaza: 17/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica de las Ciencias Experimentales.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Ciencias Ambientales, Biología, Geología, Física, Química. Diplomatura/Grado en Educación Primaria, Educación Infantil y sus equivalentes.

Núm. plaza: 18/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Filología.
Área/Ámbito: Filología Francesa.

Núm. plaza: 19/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Filología.
Área/Ámbito: Filología Inglesa.

Núm. plaza: 19/23/AD-D (cupo discapacidad).

Dotación: 1.

Departamento: Filología.

Área/Ámbito: Filología Inglesa.

Núm. plaza: 20/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.

Área/Ámbito: Filosofía.

Titulación preferente: Doctor en Filosofía.

Núm. plaza: 21/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.

Área/Ámbito: Historia del Arte.

Titulación preferente: Doctor en Historia del Arte.

Núm. plaza: 22/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Informática.

Área/Ámbito: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Titulación preferente: Ingeniería en Informática. Máster en Técnicas Informáticas Avanzadas. Doctorado en Informática.

Núm. plaza: 23/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Ingeniería.

Área/Ámbito: Ingeniería Hidráulica.

Titulación preferente: Ingeniero/a Agrónomo/a o Máster Habilitante para el ejercicio de la Profesión de Ingeniero/a Agrónomo/a.

Núm. plaza: 24/23/AD.

Dotación: 2.

Departamento: Ingeniería.

Área/Ámbito: Ingeniería Mecánica.

Titulación preferente: Ingeniero/a Industrial o Máster Habilitante para el ejercicio de la Profesión de Ingeniero/a Industrial.

Núm. plaza: 25/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Ingeniería Química.

Área/Ámbito: Ingeniería Química.

Titulación preferente: Ingeniero Químico.

Núm. plaza: 26/23/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Matemáticas.

Área/Ámbito: Estadística e Investigación Operativa.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Matemáticas o equivalentes. Licenciatura/Grado en Estadística o equivalentes.

Idioma preferente: Inglés.

Núm. plaza: 27/23/AD.
Dotación: 2.
Departamento: Psicología.
Área/Ámbito: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Núm. plaza: 28/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Psicología.
Área/Ámbito: Trabajo Social y Servicios Sociales.
Titulación preferente: Diplomado/Grado en Trabajo Social.

Núm. plaza: 29/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Química y Física.
Área/Ámbito: Bioquímica y Biología Molecular.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Biología.

Núm. plaza: 30/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Química y Física.
Área/Ámbito: Química Analítica.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Química.

Núm. plaza: 31/23/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Química y Física.
Área/Ámbito: Química Orgánica.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Química y afines.